

EF/55

Panamá, 25 de agosto 2022

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

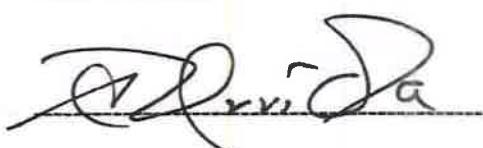
E.S.D.

Estimado Director:

Por medio de la presente, Yo, Eduardo Urriola Real con cédula de identidad personal 2-58-442; representante legal de la empresa Café Isabela S.A, Promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **Beneficio Ecológico Café Isabela** a desarrollarse en el corregimiento Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. Presento documentación complementaria referente al EslA en mención.

Agradeciendo su atención,

Atentamente;



Eduardo Urriola real

2-58-442

Representante Legal

Café Isabela S.A.



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 25/08/2022

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

25/08/2022 10:59 AM
D.E.I.A.
GANTES

AMBIENTE

Panamá, 25 de Agosto de 2022.

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

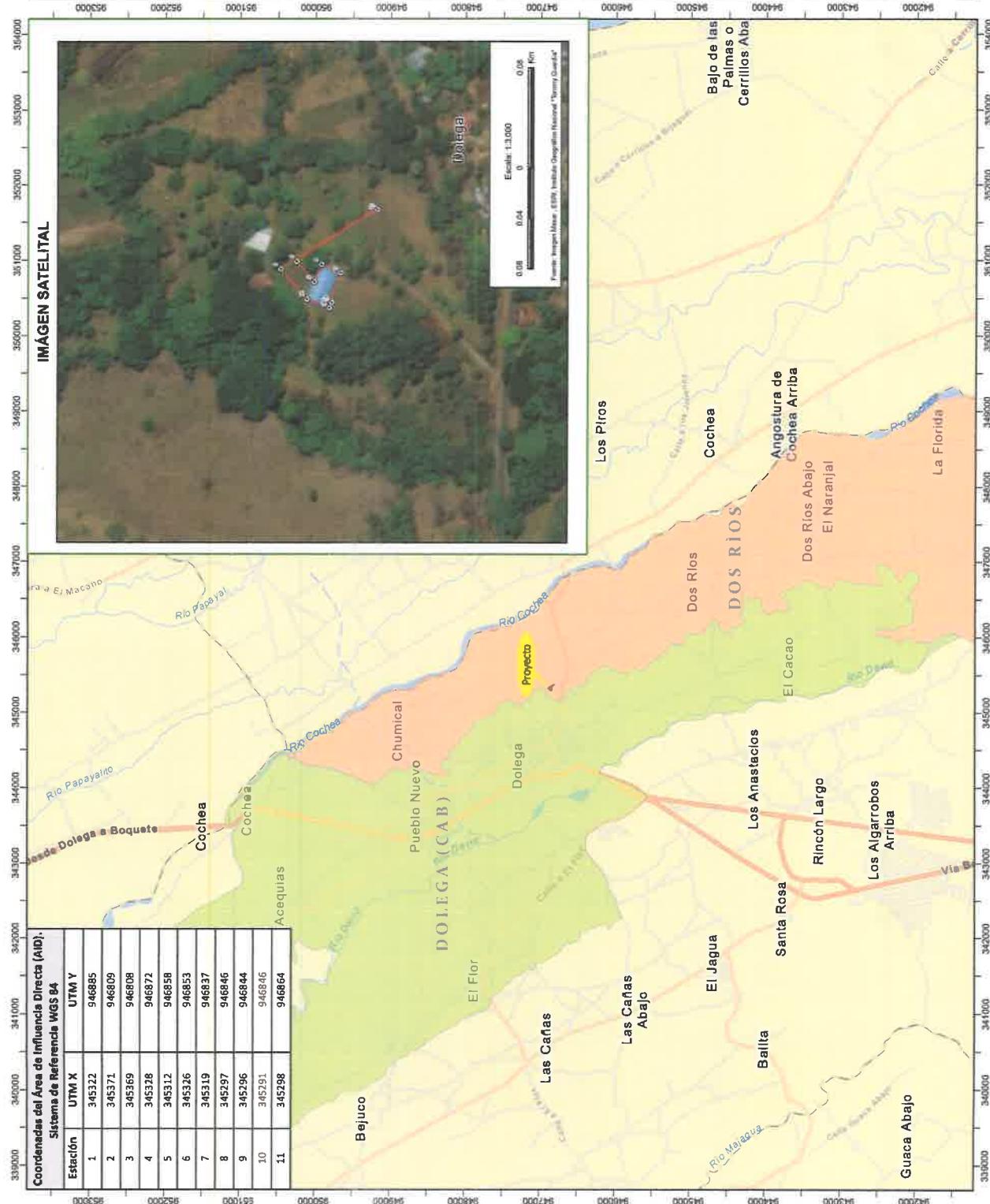
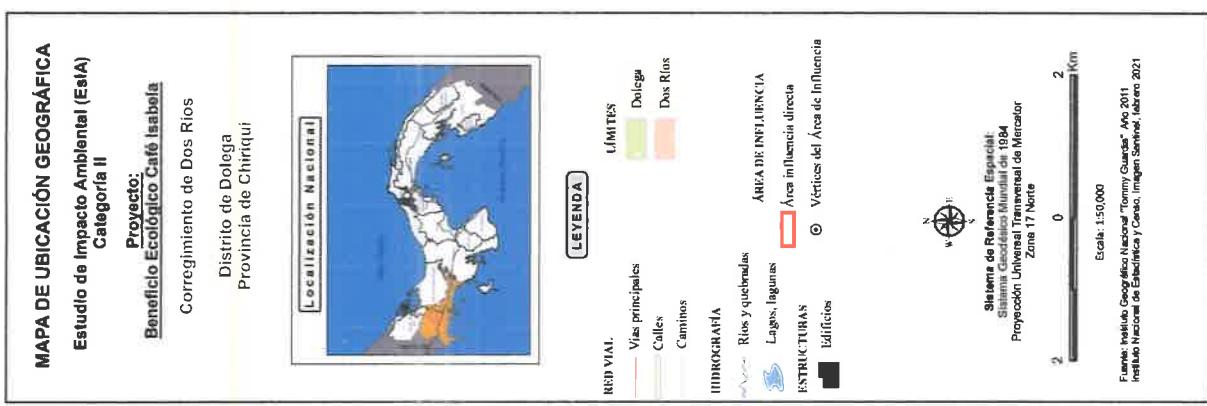
E.S.D.

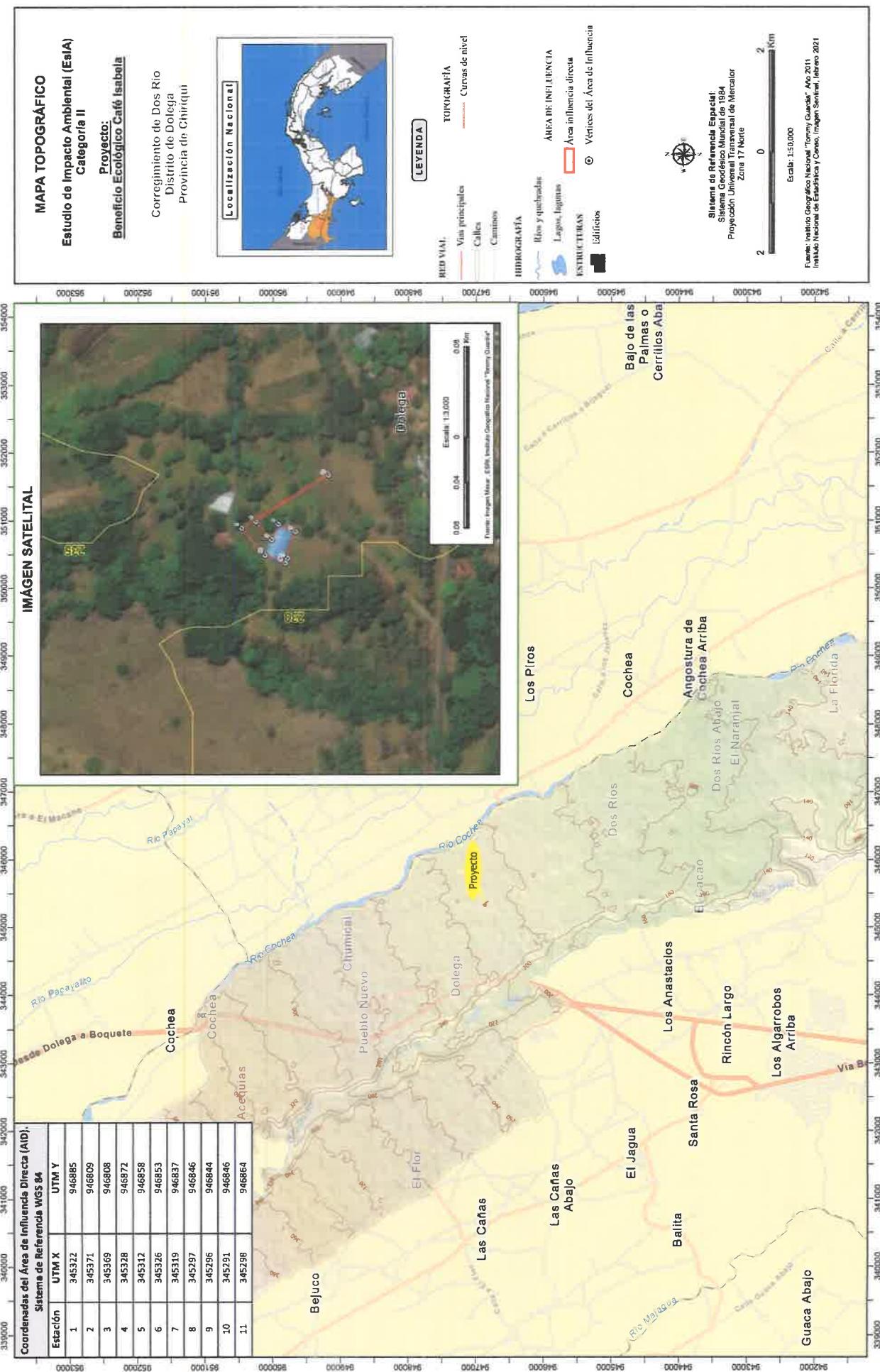
Estimado Director:

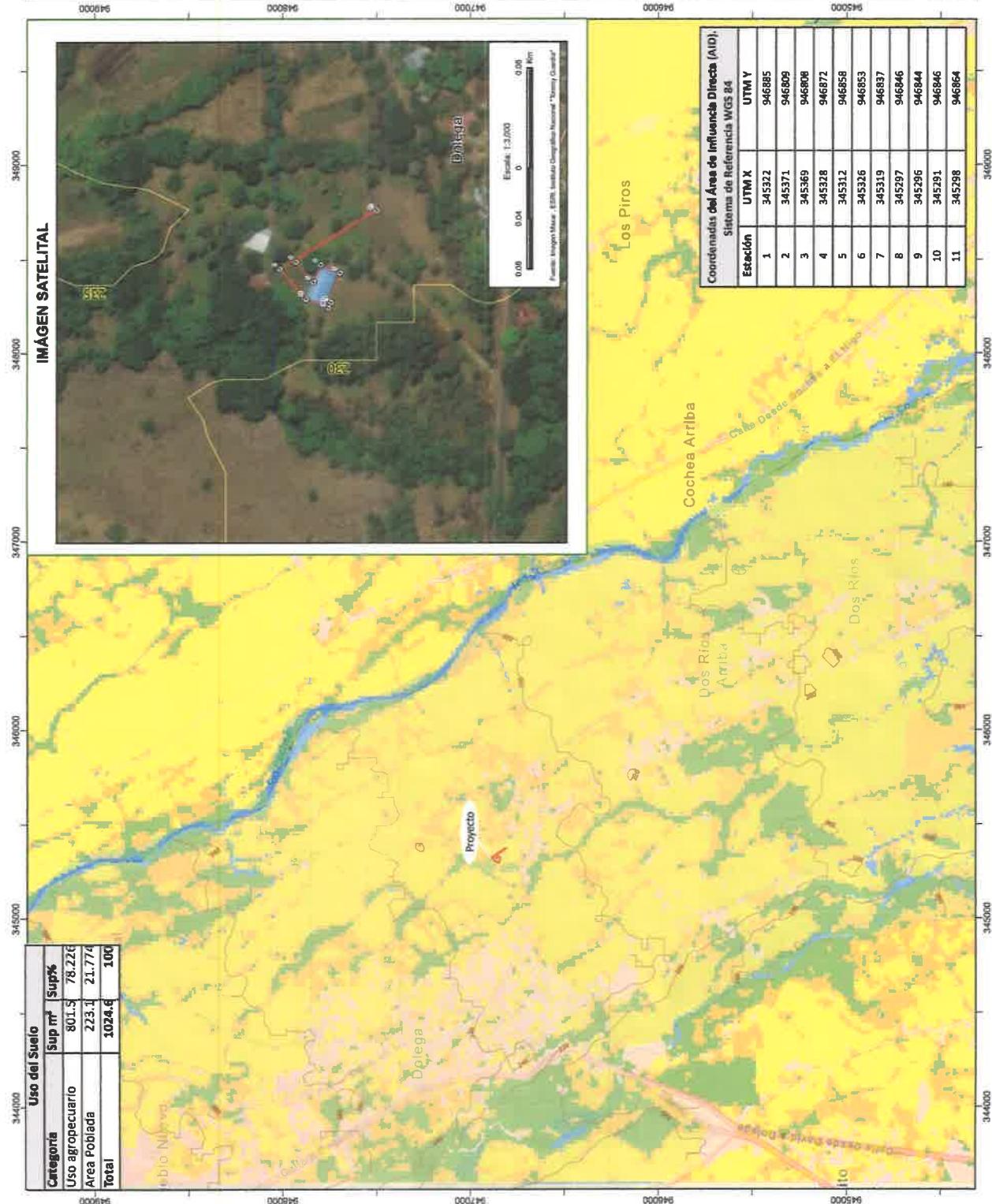
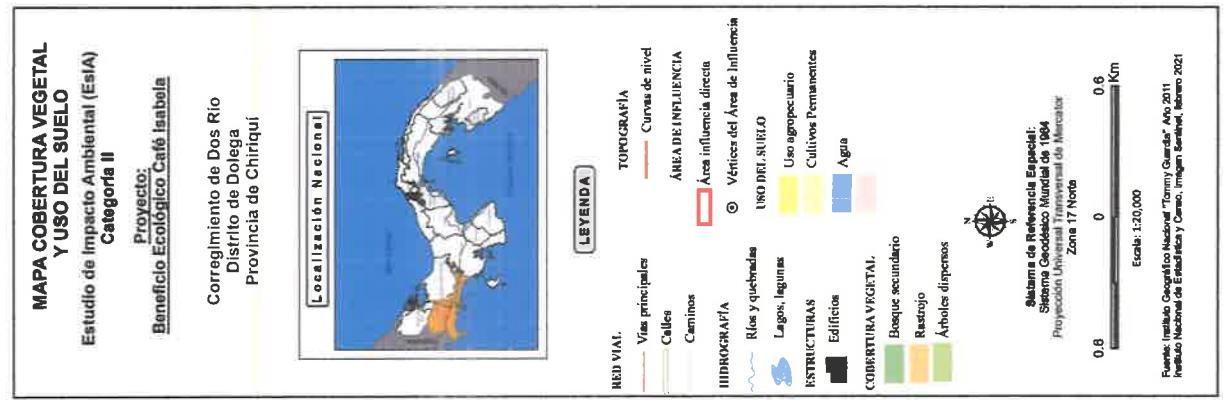
Por este medio hacemos entrega de información complementaria referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado "**Beneficio Ecológico Café Isabela**", a desarrollarse en el corregimiento Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, presentado por Café Isabela S.A. Procedemos para su consideración la siguiente información, como sigue:

1. Corrección del polígono de la huella del proyecto.

Hacemos entrega de corrección del polígono de la huella del proyecto. Dicha corrección se presenta en los siguientes mapas: mapa de ubicación geográfica, mapa topográfico y mapa de cobertura y uso de suelo.







2. Aviso de Consulta Pública del Estudio de impacto Ambiental en un diario de circulación nacional y el fijado y des fijado en el Municipio de Dolega.

A manera de aclaración, el Municipio de Dolega mantiene el documento original y nos proporcionó una copia del aviso de consulta pública con las fechas de fijado y des fijado.

carro?

subir las piernas sobre una locura.

osar a través del asiento sus manos y rodillas hacia el perrito. Entre más arco superior más proyección debe hincar detrás de él.

acostarse en el asiento sus piernas al aire, flexionarse sobre ella con los pies.

á pesado, ya sabes qué ha y disfruta en un lugar



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II (PRIMERA PUBLICACIÓN)**

La empresa Promotora, CAFÉ ISABELA S.A.; hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

1. Nombre del Proyecto: BENEFICIO ECOLÓGICO CAFÉ ISABELA.

2. Localización: Corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

3. Breve Descripción: El proyecto: Beneficio Ecológico Café Isabela, consiste en la instalación de un beneficiado húmedo de café sobre una superficie de aproximadamente 1,024 metros cuadrados (huella del proyecto), sobre la Finca identificada en el Registro Público con código de ubicación 4602 y folio real 30345303, propiedad del promotor del proyecto Café Isabela S.A. Este beneficiado húmedo, presenta un diseño amigable con el ambiente, al utilizar un bajo consumo de agua en sus procesos y maximizar el aprovechamiento de las instalaciones existentes.

4. Síntesis de los Impactos esperados. El análisis ambiental concluyó que las actividades de construcción y operación pueden generar impactos ambientales significativos; los cuales tendrán medidas de control y mitigación de fácil aplicación. Los impactos negativos identificados en la etapa de construcción son los siguientes: deterioro de la calidad del aire; generación de olores molestos; alteración de la calidad de las aguas superficiales; riesgo de atropello de animales; alteración de los recursos dulceacuícolas; demanda de servicios públicos; generación de desechos orgánicos e inorgánicos; Afectación a la salud de los trabajadores; cambios del paisaje; afectación de sitios arqueológicos desconocidos; todos con significancia Baja. Aumentos en los niveles de ruido; incremento en la erosión y contaminación de los suelos; aumento de sedimentación; perdida de cobertura vegetal; perdida de hábitat; perturbación a la fauna; generación de empleos; afectación a sitios arqueológicos conocidos; todos con significancia moderada. Los impactos positivos son la generación de empleos; contribución económica a nivel local.

Durante la etapa de operación del proyecto se prevé el aumento en los niveles de ruido; generación de desechos y afectación a la salud de los trabajadores concluyeron con significancia baja. El incremento a la erosión; perturbación de la fauna silvestre; generación de empleos y el incremento a la economía finalizaron con significancia moderada.

5. Medidas de Mitigación. La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos, garantizará la preservación y conservación del ambiente. Entre los más relevantes indicados en el estudio están: rociar con agua los suelos desprovistos de vegetación; contar con un sistema adecuado de desechos; colocar letreros de protección a la fauna silvestre; dotar de equipos de seguridad personal a los trabajadores; promover la contratación de mano de obra local y otras medidas descritas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de MiAmbiente de Chiriquí ubicada en la provincia Chiriquí, distrito David, corregimiento David, Avenida Red Gray, próximo a Aeropuerto Enrique Malek y en el Centro de Documentación de MiAmbiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No 804, planta baja. En horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Dirección Regional de Chiriquí o a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II (ÚLTIMA PUBLICACIÓN)**

La empresa Promotora, CAFÉ ISABELA S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** BENEFICIO ECOLÓGICO CAFÉ ISABELA.

2. **Localización:** Corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

3. **Breve Descripción:** El proyecto: Beneficio Ecológico Café Isabela, consiste en la instalación de un beneficiado húmedo de café sobre una superficie de aproximadamente 1,024 metros cuadrados (huella del proyecto), sobre la Finca identificada en el Registro Público con código de ubicación 4602 y folio real 30345303, propiedad del promotor del proyecto Café Isabela S.A. Este beneficiado húmedo, presenta un diseño amigable con el ambiente, al utilizar un bajo consumo de agua en sus procesos y maximizar el aprovechamiento de las instalaciones existentes.

4. **Síntesis de los Impactos esperados.** El análisis ambiental concluyó que las actividades de construcción y operación pueden generar impactos ambientales significativos; los cuales tendrán medidas de control y mitigación de fácil aplicación. Los impactos negativos identificados en la etapa de construcción son los siguientes: deterioro de la calidad del aire; generación de olores molestos; alteración de la calidad de las aguas superficiales; riesgo de atropello de animales; alteración de los recursos dulceacuícolas; demanda de servicios públicos; generación de desechos orgánicos e inorgánicos; Afectación a la salud de los trabajadores; cambios del paisaje; afectación de sitios arqueológicos desconocidos; todos con significancia Baja. Aumentos en los niveles de ruido; incremento en la erosión y contaminación de los suelos; aumento de sedimentación; perdida de cobertura vegetal; perdida de hábitat; perturbación a la fauna; generación de empleos; afectación a sitios arqueológicos conocidos; todos con significancia moderada. Los impactos positivos son la generación de empleos; contribución económica a nivel local.

Durante la etapa de operación del proyecto se prevé el aumento en los niveles de ruido; generación de desechos y afectación a la salud de los trabajadores concluyeron con significancia baja. El incremento a la erosión; perturbación de la fauna silvestre; generación de empleos y el incremento a la economía finalizaron con significancia moderada.

5. **Medidas de Mitigación.** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos, garantizará la preservación y conservación del ambiente. Entre los más relevantes indicados en el estudio están: rociar con agua los suelos desprovistos de vegetación; contar con un sistema adecuado de desechos; colocar letreros de protección a la fauna silvestre; dotar de equipos de seguridad personal a los trabajadores; promover la contratación de mano de obra local y otras medidas descritas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de MiAmbiente de Chiriquí ubicada en la provincia Chiriquí, distrito David, corregimiento David, Avenida Red Gray, próximo a Aeropuerto Enrique Malek y en el Centro de Documentación de MiAmbiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No 804, planta baja. En horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Dirección Regional de Chiriquí o a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa Promotora, CAFÉ ISABELA S.A.; hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la des fijación del presente Aviso en el Municipio de Dolega, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** BENEFICIO ECOLÓGICO CAFÉ ISABELA.
- 2. Localización:** Corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
- 3. Breve Descripción:** El proyecto consiste en la instalación de un beneficiado húmedo de café sobre una superficie de aproximadamente 1,024 metros cuadrados (huella del proyecto), sobre la Finca identificada en el Registro Público con código de ubicación 4602 y folio real 30345303, propiedad del promotor del proyecto. Este beneficiado húmedo, presenta un diseño amigable con el ambiente, al utilizar un bajo consumo de agua en sus procesos y maximizar el aprovechamiento de las instalaciones existentes.
- 4. Síntesis de los Impactos esperados.** El análisis ambiental concluyó que las actividades de construcción y operación pueden generar impactos ambientales significativos; los cuales tendrán medidas de control y mitigación de fácil aplicación. Los impactos negativos identificados en la etapa de construcción son los siguientes: deterioro de la calidad del aire; generación de olores molestos; alteración de la calidad de las aguas superficiales; riesgo de atropello de animales; alteración de los recursos dulceacuícolas; demanda de servicios públicos; generación de desechos orgánicos e inorgánicos; Afectación a la salud de los trabajadores; cambios del paisaje; afectación de sitios arqueológicos desconocidos; todos con significancia Baja. Aumentos en los niveles de ruido; incremento en la erosión y contaminación de los suelos; aumento de sedimentación; perdida de cobertura vegetal; perdida de hábitat; perturbación a la fauna; generación de empleos; afectación a sitios arqueológicos conocidos; todos con significancia moderada. Los impactos positivos son la generación de empleos; contribución económica a nivel local.
Durante la etapa de operación del proyecto se prevé el aumento en los niveles de ruido; generación de desechos y afectación a la salud de los trabajadores concluyeron con significancia baja. El incremento a la erosión; perturbación de la fauna silvestre; generación de empleos y el incremento a la economía finalizaron con significancia moderada.
- 5. Medidas de Mitigación.** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos, garantizará la preservación y conservación del ambiente. Entre los más relevantes indicados en el estudio están: rociar con agua los suelos desprovistos de vegetación; contar con un sistema adecuado de desechos; colocar letreros de protección a la fauna silvestre; dotar de equipos de seguridad personal a los trabajadores; promover la contratación de mano de obra local y otras medidas descritas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de MiAmbiente de Chiriquí ubicada en la provincia Chiriquí, distrito David, corregimiento David, Avenida Red Gray, próximo a Aeropuerto Enrique Malek y en el Centro de Documentación de MiAmbiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No 804, planta baja. En horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al principio del presente Aviso.

16 / Agosto / 2022

MUNICIPIO DE DOLEGA	
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL	
CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia	
Del original.	
Fecha:	24 - Agosto - 2022
F. Y. H. Lopez	
Firma autorizada	

24 / Agosto / 2022

3. Asignación de Código de Uso de Suelo.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 711-2022

(De 3 de Agosto de 2022)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Ricardo Alberto Barría Méndez, solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona IL (Industrial Liviano) del Plan Normativo de la Ciudad de David, para el folio real 30345303 con código de ubicación 4602, una superficie de 5 ha + 3501 m² + 73 dm², ubicado en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, propiedad de Café Isabela, S.A., cuyo representante legal es el señor Eduardo Constantino Urriola Real;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en razón del Decreto Ejecutivo No.472 de 18 de marzo de 2020, que establece el estado de Emergencia por pandemia COVID-19 y en razón del Decreto Ejecutivo No.961 de 18 de agosto de 2020 que reglamenta las sanciones aplicadas por la autoridad sanitaria, modificado por el Decreto Ejecutivo No.61 de 8 de enero de 2021, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial decide acogerse a la modalidad de consulta pública establecida en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 y Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, el cual modificó el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que le da la potestad al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de escoger la modalidad de participación ciudadana aplicable y la única excepción es en cuanto a solicitudes de proyectos estatales;

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana adoptando la modalidad de consulta pública, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, modificado mediante el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se fijó el aviso de convocatoria el día 5 de abril de 2022, por un término de diez (10) días consecutivos en los estrados de la institución, y se desfijó el 22 de abril de 2022, a las 8:00 a.m., con el objeto de poner a disposición del público en general información y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Dolega, está activa, sin embargo, el expediente fue enviado y pasados los treinta (30) días calendarios, que faculta la Ley, no hemos recibido respuesta sobre este caso;

Que de acuerdo al acápite C, artículo 11, capítulo V del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que indica lo siguiente: "La Junta de Planificación emitirá un informe técnico que será enviado a la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor de 30 días calendarios. Vencido este plazo, la Dirección de Desarrollo Urbano, podrá resolver de manera autónoma la solicitud";

Que la solicitud presentada por el arquitecto Ricardo Alberto Barría Méndez, consiste en un proyecto de beneficio de café;

Que el folio real 30345303 con código de ubicación 4602, colinda al Norte con el folio real 64669 propiedad de Rodrigo Magdonio Rodríguez; al Sur colinda con el resto libre de la finca 5117 propiedad de Panthera Consultants Corp; al Oeste con folio real 674 propiedad de Inversiones Opciones S.A. y Quebrada Grande;

Que de acuerdo a estudio urbanístico realizado en un radio de 500 metros a la redonda del proyecto, la tendencia principal de desarrollo son viviendas, supermercados, comercios interbarriales;



Resolución No. 711-
De 3 de agosto de 2022
Página No. 2

Que el sector donde se encuentra ubicado el proyecto cuenta con luz eléctrica, agua potable, cable

Que la calle que da acceso a la finca por calle de asfalto de 20.00 metros de servidumbre, según plano catastral 04-07-02-88863, de 19 de agosto de 2020;

Que mediante Nota.09-22 CER.-ING., con fecha del 12 de mayo de 2022, la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.), comunica lo siguiente: *"no vemos inconveniente en la propuesta de asignación de uso de suelo o código de zona IL (Industrial Liviano) para el folio real en referencia 30345303 razones por la cual acogemos y aprobamos la misma"*;

Que mediante Nota No.DPCH2022-095 de 12 de mayo de 2022, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), informa *"que: solamente posee cobertura de acueducto en ese sector, no brinda el servicio de alcantarillado sanitario. Sin embargo, a pesar de que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con sistema de acueducto del IDAAN, el sistema de acueducto del IDAAN en el sector no cuenta con la capacidad suficiente para abastecer al proyecto, por lo que deberán contar con su propia fuente y almacenamiento de agua potable, cumpliendo con lo establecido en las "Normas Técnicas para Aprobación de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios"*;

Que se construirá un pozo de abastecimiento de agua;

Que mediante el Informe Técnico No.024-2022 de 27 de mayo de 2022, elaborado por la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se considera técnicamente viable la asignación de uso de suelo o código de zona IL (Industrial Liviano) del Plan Normativo de la Ciudad de David, para el folio real 30345303 con código de ubicación 4602, una superficie de 5 ha + 3501 m² + 73 dm², ubicado en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la asignación de uso de suelo o código de zona IL (Industrial Liviano) del Plan Normativo de la Ciudad de David, para el folio real 30345303 con código de ubicación 4602, una superficie de 5 ha + 3501 m² + 73 dm², ubicado en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el uso de suelo o código de zona IL (Industrial Liviano) del Plan Normativo de la Ciudad de David.

TERCERO: La presente aprobación se encuentra sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 30345303 con código de ubicación 4602.

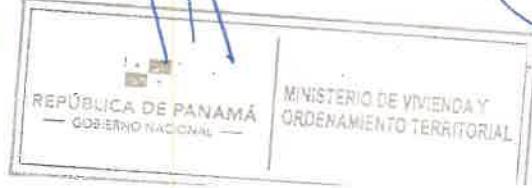
CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Dolega, para los trámites subsiguientes.

QUINTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009; Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro




ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial